Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 740

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/12, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI; Y SE CANCELA EL PAC Nº 237.707 DEL MISMO.

Asunción, 27 JUL. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME Nº 29.944/12), en la que solicita la declaración desierta del Llamado a Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 09/12, para ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI"***.

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, no se ha presentado oferta alguna, conforme consta en el acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de julio de 2012.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 67/2012, ha sugerido la declaración desierta del presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, menciona como motivo de declarar desierto un llamado inc. a) ***"que no se hubiera presentado oferta alguna..."***.

Que el Artículo Nº 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***.

DA/RES/om

Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 740-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/12, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI; Y SE CANCELA EL PAC Nº 237.707 DEL MISMO.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 09/12 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI"***, conforme lo establece el Art. Nº 30, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Cancelar el PAC Nº 237.707, denominado **"Servicios para Mantenimiento de Vehículos de la Marca Mitsubishi"**, a fin de canalizar la contratación de estos servicios a través del proceso que se está llevando a cabo, para un llamado que incluye todas las marcas de vehículos del parque automotor del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm